



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 032-CM-GADMCM-2026,
REALIZADA EL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**



A los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en sesión ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha diez de agosto del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejal	Tnlgo. Ruales Saldariaga Israel David	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con cinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 032-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 032-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 031-CM-GADMCM-2026, realizada el 06 de agosto de 2026; 4. Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por las Direcciones y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD; y, 5. Clausura"; Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día, para la sesión a realizarse el día de hoy jueves 13 de agosto de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejel MSc. Efraín Jurado.

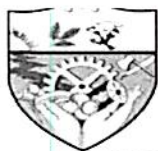
NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejel	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejel	✓		
Tnlgo. Ruales Saldariaga Israel David/Concejel	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 13 de agosto de 2026, la resolución quedaría en este sentido.



RESOLUCIÓN N°. 128. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo



Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”*; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”*; **QUE**, mediante Convocatoria No. 032-CM-GADMCM-2026 de fecha 10 de agosto de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 13 de agosto de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Aprobación del orden del día”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 032-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 13 de agosto de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 032-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 031-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL 06 DE AGOSTO DE 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2026, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto de 2026; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber revisado detenidamente el acta de la sesión anterior, y al observar que cumple con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

su estructura; y, al no existir errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 031-CM-GADMCM-2026, realizada el 06 de agosto de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Tnlgo. Israel Ruales.

Tnlgo. Israel Ruales Saldariaga (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por el señor Concejal Tnlgo. Israel Ruales.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlgo. Ruales Saldariaga Israel David/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 129. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada*



*cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; QUE, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; QUE, mediante Convocatoria No. 032-CM-GADMCM-2026 de fecha 10 de agosto de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 13 de agosto de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 031-CM-GADMCM-2026, realizada el 06 de agosto de 2026”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 032-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 13 de agosto de 2026; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 031-CM-GADMCM-2026, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL
ARTÍCULO 258 DEL COOTAD

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 004-GADMCM-2026, con respecto a los trasposos que estamos conociendo, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **"RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 004-GADMCM-2026 LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO: Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus competencias; **Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho de administrar directamente sus recursos financieros y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus competencias y fines institucionales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; **Que,** el artículo 60, literales a), o) y y), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Alcalde la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como la facultad de dirigir la administración municipal y adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la ejecución del presupuesto; **Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a petición de esta, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes en las partidas de las cuales se toman los recursos, ya sea porque los gastos previstos no se ejecutaren total o parcialmente por causas imprevistas o porque existan excedentes de disponibilidades debidamente justificados mediante informe técnico; **Que,** el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al órgano legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, sobre los trasposos de crédito que hubiere autorizado; **Que,** mediante los Documentos Nos. GADMCM-AGUA-2026-4727-M, GADMCMALCALDÍA-2026-20231-M, GADMCM-JDLPN-2026-31614-M, GADMCM-DOP2026-17493-M, GADMCM-COMISARÍA-2026-2014-M, CDP-2026-0680-O y PMM-PPM-2026-0900-O, las diferentes Direcciones y dependencias municipales solicitaron la autorización de trasposos de crédito dentro de sus respectivos programas presupuestarios, justificando la necesidad institucional de reorientar asignaciones presupuestarias para garantizar la continuidad de proyectos, actividades y obligaciones institucionales; **Que,** mediante Documento Nro. GADMCM-PLANIFICACION-2026-7348-M, de fecha 04 de agosto de 2026, la Dirección de Planificación emitió criterio técnico favorable, concluyendo que las modificaciones presupuestarias solicitadas son compatibles con la planificación institucional, no afectan el cumplimiento de los objetivos estratégicos ni las metas previstas en el Plan Operativo Anual y mantienen el equilibrio presupuestario institucional, así como el cumplimiento de la relación mínima de asignación de recursos para inversión y gasto corriente prevista en la normativa vigente; **Que,** mediante Documento Nro. GADMCM-ALCALDIA-2026-20366-M, de fecha 04 de agosto de 2026, la máxima autoridad dispuso a la Dirección Financiera la emisión del informe técnico sobre la factibilidad de autorizar los trasposos de crédito requeridos por las diferentes Direcciones y dependencias municipales; **Que,** mediante Documento Nro. GADMCM-DF-2026-7768-M, de fecha 04 de agosto de 2026, la Dirección Financiera emitió el correspondiente Informe Técnico Financiero, concluyendo que, una vez analizada la ejecución presupuestaria institucional y las disponibilidades existentes en las partidas objeto de modificación, se verifica la existencia de recursos suficientes para efectuar los trasposos de crédito solicitados, sin afectar el cumplimiento de los objetivos, metas, proyectos ni compromisos institucionales previstos para el ejercicio fiscal 2026; **Que,** de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

informes emitidos por las Direcciones y dependencias requirentes, así como de los criterios técnico y financiero emitidos por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, respectivamente, se determina la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria y la procedencia técnica y legal para autorizar los traspasos de crédito solicitados, a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional y la adecuada ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2026; En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestarios dentro de un mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las Direcciones y dependencias requirentes; con el Informe Financiero emitido por la Dirección Financiera, así como con el Informe Técnico de la Dirección de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA: 111. ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
111.84.01.04.01	Maquinaria y Equipo	7.000,00	-	7.000,00
111.84.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10.000,00	7.000,00	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			7.000,00	7.000,00

PROGRAMA: 131-JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
131.71.05.09.00	Pago de horas extraordinarias y suplementarias	1.000,00	-	1.000,00
131.73.14.04.00	Equipos y maquinarias para seguridad ciudadana (alarmas) ordenanza	2.000,00	-	2.000,00
131.73.14.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.000,00	-	1.000,00
131.84.01.04.01	Maquinaria y equipo	3.000,00	4.000,00	-
TOTAL JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA			4.000,00	4.000,00

PROGRAMA: 211. DESARROLLO LOCAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
211.73.02.49.01	Proyectos - Ordenanza Mesa Cantonal de Turismo	10.000,00	-	10.000,00
211.73.02.49.02	Proyectos promocionales y turísticos Cantonales.	5.000,00	-	5.000,00
211.73.06.13	Capacitación a Sectores de Atención Prioritaria	6.390,00	5.000,00	-
211.84.01.03.01	Muebles De Oficina Y Administración	2.000,00	10.000,00	-
TOTAL DESARROLLO LOCAL			15.000,00	15.000,00

PROGRAMA: 241. OTROS SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
241.78.01.02.01	Aporte Patronato Municipal	82.500,00	-	82.500,00
241.78.01.02.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32.478,00	-	32.478,00
241.88.01.02.04	Aporte Patronato Municipal	0,00	82.500,00	-
241.88.01.02.05	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	0,00	32.478,00	-
241.78.01.02.02	Aporte Consejo de Protección de Derechos	27.500,00	-	27.500,00
241.88.01.02.06	Aporte Consejo de Protección de Derechos	0,00	27.500,00	-
TOTAL OTROS SERVICIOS SOCIALES			142.478,00	142.478,00

PROGRAMA: 331- AGUA POTABLE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
331.73.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	5.000,00	-	4.999,00
331.75.05.01.03	Mantenimiento de infraestructura de agua potable	5.000,00	-	4.999,00
331.73.14.11.00	Adquisición e instalación de medición hídrica	65.000,00	9.998,00	
TOTAL AGUA POTABLE			9.998,00	9.998,00



PROGRAMA: 361- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
361.75.01.07.05	Construcción del sistema hidrosanitario y regeneración urbana cantonal	320.000,00	-	278.943,47
361.73.08.11.01	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	58.000,00		27.946,35
361.75.01.99.03	Proyecto de arrastre años anteriores	50.000,00		30.000,00
361.75.01.01.03	Ampliación del sistema de agua potable en el cantón Mera	50.000,00		49.999,00
361.75.01.05.01	Obras de infraestructura sanitaria y asfaltos en el cantón Mera	471.661,38	88.338,62	-
361.75.05.01.24	Mantenimiento y adecuaciones hidrosanitarias del complejo turístico Río Tigre-2025	70.000,00	130.000,00	-
361.75.01.05.03	Asfaltado e infraestructura hidrosanitaria sector Los Waos y Jorge Icaza-Shell-2025	220,07	17.946,35	-
361.73.08.13	Repuestos y accesorios para dotación de servicios básicos	12.335,15	90.604,85	-
361.84.01.04.01	Maquinaria y equipos	5.000,00	10.000,00	-
361.75.01.01.02	Repotenciación de plantas de tratamiento de agua potable	117.460,43	44.999,00	-
361.75.01.01.01	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable	5.000,00	5.000,00	-
TOTAL OTROS SERVICIOS COMUNALES			386.888,82	386.888,82

PROGRAMA: 381- PLANIFICACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO ACTUAL	AUMENTA	DISMINUYE
381.73.06.01.07	Consultoría actualización de herramientas estratégicas de planificación	25.000,00	-	7.000,00
381.73.06.01.06	Estudios y diseños varios	5.000,00	7.000,00	-
TOTAL PLANIFICACIÓN			7.000,00	7.000,00

Artículo 2.- *Certificación de cumplimiento de la Regla de Asignación Mínima Prioritaria.* En mi calidad de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifico que la presente Resolución Presupuestaria cumple con la Regla de Asignación Mínima Prioritaria establecida en el artículo 198.3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por cuanto no disminuye ni afecta las asignaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento de dicha obligación legal. **Artículo 3.-** Disponer a las diferentes Direcciones y dependencias municipales, la utilización de los recursos objeto del presente traspaso exclusivamente para el cumplimiento de los fines que motivan esta modificación presupuestaria. **Artículo 4.-** Disponer a las Direcciones Administrativas y de Planificación realizar las reformas de los instrumentos de planificación que les corresponda y a Secretaría General mantener incorporados al expediente administrativo todos los documentos habilitantes que sustentan la modificación presupuestaria. **Artículo 5.-** Encárguese al Secretario General la remisión de la información pertinente para conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD. **Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación a las dependencias municipales involucradas para su inmediata ejecución acorde a sus competencias. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



del Cantón Mera, a los 04 días del mes de agosto de 2026. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo **ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este cuarto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo, por favor; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, como todos conocemos, el presente procedimiento responde a la disposición expresa de la ley, como así estipula el COOTAD en el artículo 258, esta normativa manifiesta que Conejo Municipal debe conocer los movimientos de las partidas presupuestarias que realizan las dependencias administrativas respecto a la ejecución del gasto público, pero es necesario hacer una reflexión en este punto, resulta imperativo dejar sentado mi criterio sobre la gestión institucional; la necesidad recurrente y masiva de realizar traspaso de partidas, evidencia que la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2026 careció de un diagnostico técnico real sobre las necesidades operativas de las direcciones, salvo de aquellos que se realice dando cumplimiento a los nuevos decretos emitidos por el gobierno nacional; las reasignaciones de fondos a diestra y siniestra demuestra una clara improvisación en la gestión; los traspasos de partidas deben responder a imprevistos fundados, y no convertirse en una práctica cotidiana para corregir errores de falta de previsión en la planificación anual, alterar constantemente el presupuesto municipal dificulta el control social y la rendición de cuentas; además, las jefaturas y unidades no pueden consolidar sus planes operativos anuales si los fondos no son constantes y están rotando continuamente; concluyo manifestando que, cumplimos con el mandato del artículo 258 del COOTAD, al conocer estos traspasos, pero dejo sentado mi profunda preocupación de la intervención financiera; por lo que, sugiero que los traspasos presupuestarios se revisen cuando sean realmente necesarios o emergentes, a fin de garantizar el presupuesto del GAD Municipal del cantón Mera, y se ejecute con la planificación que la ciudadanía merece; con estas consideraciones señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por las Direcciones y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 004-GADMCM-2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, antes de dar el apoyo correspondiente, solo para aclarar compañero Concejal, al rato que Usted emitió el comentario en el que dice "alterar el presupuesto", no se está alterando el presupuesto, se está trabajando con el mismo monto, alterar es cambiar el presupuesto; con esto señor Alcalde, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		



Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlgo. Ruales Saldariaga Israel David/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por las Direcciones y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 004-GADMCM-2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 130. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en*



todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; **QUE**, el artículo 258 del COOTAD establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice; **QUE**, mediante Oficio Nro. GADMCM-DF-2026-7768-M de fecha 01/04 de agosto de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe financiero para traspasos de partidas requeridas por las Direcciones y dependencias del GAD Municipal del cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución Presupuestaria N° 004-GADMCM-2026 de fecha 04 de agosto de 2026, el señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, Resuelve: “...Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestarios dentro de un mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las Direcciones y dependencias requirentes; con el Informe Financiero emitido por la Dirección Financiera, así como con el Informe Técnico de la Dirección de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle...”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 032-CM-GADMCM-2026 de fecha 10 de agosto de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 13 de agosto de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por las Direcciones y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 032-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 13 de agosto de 2026; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LAS**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 004-GADMCM-2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

13

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA




Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

